

Bogotá D.C., 05 de Marzo de 2018

Señores
TRANSCARIBE S.A.
Carrera 5 No. 66-91
Cartagena D.T. y C

Referencia: OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001-2018

Respetados Señores:

A continuación, nos permitimos presentar nuestras inquietudes frente al proyecto de pliego de condiciones publicado por la entidad:

Observación No. al numeral 4.1.1.8. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Respecto a la solicitud de contar con Sede principal o sucursal en la ciudad de Cartagena, con una antigüedad no menor a cinco (5) años y que adicionalmente al final del numeral establece que en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar la licencia de funcionamiento de acuerdo con lo requerido en el presente numeral.

Respetuosamente reiteramos nuestra observación al numeral en el sentido de mantener las condiciones establecidas en los últimos procesos convocados, donde el proponente interesado puede participar acreditando **Domicilio principal, sucursal o agencia** en la ciudad de Cartagena.

En este punto es importante destacar procesos que se han desarrollado en la ciudad de Cartagena como por ejemplo la licitación de la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, cuyo presupuesto asciende a VEINTIUN MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO (\$21.712.823.251) INCLUIDO IVA, y permiten que el proponente acredite agencia, sucursal o principal sin restricción alguna.



SC380-1



SA-CER316650



GS 282



CERTIFICATED BASIC
COLBOG 00208-1-7
COLMED 0027-1-6
COLBOG 00208-2-1



(iii) Licencia de funcionamiento del proponente

El proponente deberá presentar copia de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 356 de 1994, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada.

El oferente debe tener debidamente autorizado todos los medios requeridos para la prestación del servicio.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe tener la licencia de funcionamiento y en la que conste la acreditación para prestación de servicio en la ciudad de Cartagena, salvo que cumplan con los presupuestos establecidos en el Artículo 13 del Decreto 356 de 1994 y lo dispuesto en circular externa 01 de 2012, conforme Resolución 2946 de 2010.

En todo caso el proponente que resulte favorecido tendrá la obligación de mantener vigente la licencia durante el período de ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses más.

En caso que la licencia se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA junto con el radicado de trámite de renovación el cual debe estar dentro del término establecido por la normatividad vigente.

Así las cosas, solicitamos a la entidad permitir la participación a través de sucursal o agencia, o que permitan que la antigüedad se mida por la presencia en la ciudad bien sea a través de agencia o sucursal.

Finalmente y como parte de la solicitud es importante destacar que el objetivo de la constitución de los consorcios o uniones temporales que es aunar esfuerzos para la presentación conjunta de una propuesta, que cumpla y permita mayor oportunidad de participación de oferentes en un proceso, el hecho de requerir que cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, acredite la tenencia de la sede principal o sucursal, deja de lado completamente el principio fundamental de la construcción de dichas formas, por lo anterior solicitamos se elimine esta parte del numeral o se modifique permitiendo que cualquiera de los integrantes de la unión temporal pueda certificar el requisito.

Cordialmente;

GERMAN HERNANDO PERILLA MEDRANO
C.C. No. 79.285.464 de Bogotá

Carretera 49c No. 93-08 • PBX: (57) (1) 616 2280 - Fax: (57) (1) 621 1605
Bogotá D.C. - Colombia
www.seguridadoncor.com.co



SC380-1



SA-CER316650



GS 282



CERTIFICADO BASC
COLBOG 00208-1-7
COLMED 0027-1-6
COLBOG 00208-2-1

